

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. 413230003618703 por valor de \$ 2.600.000,00, consignado el 17/11/2020 advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la codemandada PROTECCION S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (Archivo pdf digital 03LiquidaCostas).



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1215

Radicado No. 013-2019-00133-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **ANGELA MARIA VARGAS LOPEZ** contra la **AFP PROTECCION S.A. Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PROTECCION S.A., por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003618703** por valor de **\$2.600.000,00**, al apoderado del demandante, Dr. **FRANCISCO JOSE OROZCO SERNA** identificado con C.C. 8.026.272 y TP No. 197.685 del CSJ, quien conforme a poder visible a folios 20 a 22 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 09/07/2021

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

<u>notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co</u>; <u>abacomedellin@gmail.com</u>; <u>orozcoserna@gmail.com</u>; <u>crabogada2@gmail.com</u>; <u>accioneslegales@proteccion.com.co</u>

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ CIRCUITO JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f1dc82995f1fd33285a3bffea53ca9ce6e2340c743242ffb0bb305ec9d6688d

Documento generado en 08/07/2021 07:21:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica